

Recurso de reposición

Daniel Humberto Cruz Rincón <dhcr12@yahoo.es>

Mar 22/09/2020 10:08 AM

Para: Juzgado 04 Administrativo – Meta – Villavicencio <j04admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 2 archivos adjuntos (291 KB)

REPOSICIÓN 4 ADMTVO.pdf; Yahoo Mail – RE_ MEMORIAL AUDIENCIA INICIAL.pdf;

Señora

JUEZ CUARTO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META.

Medio de Control: **REPARACIÓN DIRECTA 50001333300420190012000.**
Demandante: **MARCY CATIMAY BLANCA.**
Referencia Recurso de reposición.

JORGE CORTES COLMENARES, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, apoderado principal con personería jurídica reconocida en el presente proceso, según el poder otorgado por la demandante, por medio del presente escrito, me permito interponer recurso de reposición frente al auto de fecha 16 de Septiembre del año 2.020, en el cual se niega la acumulación procesal solicitada en su debida oportunidad, allegando los requisitos exigidos por su despacho para la procedencia de la solicitud.

Me permito radicar el recurso y la constancia de del Juzgado 6 Administrativo donde consta que no se hizo la audiencia inicial.

Atentamente,

Cordialmente,

JORGE CORTES COLMENARES

C.C. N° 19.290.444 expedida en Bogotá. D.C

T.P. N° 46.340 del C. S. de la J.



Jorge Costes Colmenares

Señora

JUEZ CUARTO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META.

Medio de Control: **REPARACIÓN DIRECTA 50001333300420190012000.**

Demandante: **MARCY CATIMAY BLANCA.**

Referencia Recurso de reposición.

JORGE CORTES COLMENARES, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, apoderado principal con personería jurídica reconocida en el presente proceso, según el poder otorgado por la demandante, por medio del presente escrito, me permito interponer recurso de reposición frente al auto de fecha 16 de Septiembre del año 2.020, en el cual se niega la acumulación procesal solicitada en su debida oportunidad, allegando ,os requisitos exigidos por su despacho para la procedencia de la solicitud.

Tenemos como antecedente que el principal fundamento para negar la petición de acumulación procesal, de da en virtud de que en proceso medio de control acción de Reparación directa con radicado No 50001333300620180047200, el cual conoce su homologo el Juzgado 6 Oral Administrativo de Villavicencio, demanda que hace parte de los mismos hechos, se fijó fecha para celebrar la audiencia del Artículo 180 del C.P.A.C.A, para el día 03 de Septiembre del año en curso, no cumpliendo de esta forma lo preceptuado en el Artículo 148 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que la diligencia programada por el Juzgado 6 Oral Administrativo de Villavicencio, dentro del proceso con radicado No 50001333300620180047200, no se desarrolló por decisión del despacho mencionado, razón por la cual no hay impedimento para que la solicitud de acumulación procesal se lleve a cabo, en virtud de que actualmente no se ha fijado nueva fecha para desarrollar la audiencia del Artículo 180 del C.P.A.C.A, razón por la cual en aras de aplicar el principio de la economía procesal, el principio de prevalencia del derecho substancial sobre el procedimental, le solitaria respetuosamente a la señora Juez de conocimiento, a fin de que reponga la decisión adoptada mediante el auto en recurrido y se acceda a decretar la acumulación procesal y el respectivo envío del proceso a su homologo 6 Oral Administrativo del Circuito de Villavicencio.



Jorge Costes Colmenares

Para probar mis supuestos legales, me permito allegar prueba de la cancelación de la audiencia del Juzgado 6 Oral del Circuito Administrativo de Villavicencio, dentro del proceso con radicado Reparación directa con radicado No 50001333300620180047200.

Agradezco su gentil colaboración,

Del señor Juez,

Cordialmente,

Cordialmente,

JORGE CORTES COLMENARES

C.C. N° 19.290.444 expedida en Bogotá. D.C

T.P. N° 46.340 del C. S. de la J.

RE: MEMORIAL AUDIENCIA INICIAL

De: Juzgado 06 Administrativo - Meta - Villavicencio (j06admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Para: dhcr12@yahoo.es

Fecha: miércoles, 2 de septiembre de 2020 11:48 GMT-5

Las audiencias agendadas con antelación a la declaratoria de emergencia sanitaria con ocasión a la pandemia por Covid 19, serán reprogramadas mediante auto que se notificará por estado. Ruego el favor estar atentos y de manera constante estar consultando la página Justicia XXI Web Tyba - Consulta de procesos. Agradezco su atención y comprensión.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

De: Daniel Humberto Cruz Rincón <dhcr12@yahoo.es>

Enviado: miércoles, 2 de septiembre de 2020 11:29 a. m.

Para: Juzgado 06 Administrativo - Meta - Villavicencio <j06admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL AUDIENCIA INICIAL

Señor (A)

JUEZ SEXTO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META.

Medio de Control: **REPARACIÓN DIRECTA 50-001-33-33-006-2018-00472-00.**

Demandante: **LUCRECIA BLANCA _ CRISTIAN DAVID CATIMAY CISNEROS-ARNULFO CATIMAY CISNEROS-SOFIA JULIETH CATIMAY CISNEROS – OTROS.- DEMANDADO: NACIÓN COLOMBIANA MINISTERIO DEFENSA-POLICIA NACIONAL.**

JORGE CORTES COLMENARES, identificado civil y profesionalmente como esta al pie de mi firma, obrando como apoderado principal dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito manifestar al Juzgado Administrativo de conocimiento, que la audiencia inicial programada mediante auto de fecha 12 de Noviembre del año 2.019, a realizarse el día 03 de Septiembre del año 2.020, a las 2:00 pm, será asistida por el Abogado DANIEL HUMBERTO CRUZ RINCÓN, identificado con la C.C No 74.337.525, Tarjeta Profesional No 149967 del C S de la J, profesional del derecho reconocido con personería jurídica para actuar como abogado suplente, quien me remplazara en las audiencias en las que sea necesario o en su defecto reasumiré el poder principal.

Envié memorial adjunto firmado por el suscrito.

Motivo por el cual la invitación para desarrollar la diligencia a la aplicación virtual, puede hacerse a cualquiera de los siguientes correos electrónicos:

dhcr12@yahoo.es

danielhcr20gamil.com

Celular Daniel Cruz- 3202725635.

Agradezco se de el acuse de recibido y estaremos pendientes del envío de la invitación virtual a la hora programada.